

ACUERDO QUE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO”

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en los artículos 1, 6, fracciones I, II y IV; 20 y 23 fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 19 y 51 del Estatuto General; tengo a bien emitir el **Acuerdo que crea la Cátedra Extraordinaria “Lic. Enrique González Pedrero”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de su Ley Orgánica, tiene como fines esenciales:

I.- Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco;

II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del Estado, de la Región y de la Nación; y,

III.- Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación Universitaria.

SEGUNDO. - Que una Cátedra Extraordinaria se constituye como el ecosistema universitario de corte académico, científico o cultural, idóneo para la discusión y aprendizaje; el intercambio de experiencias académicas y de investigación; el análisis y reflexión histórica y crítica en torno al estudio, la promoción, difusión del conocimiento y las aportaciones de una personalidad académica, de una disciplina profesional, o de un tema específico.

Una Cátedra Extraordinaria es un instrumento idóneo para promover el intercambio académico de vanguardia, el conocimiento de frontera sobre temas históricos o agendas del conocimiento de especial interés, en congruencia con los fines sustantivos que señala la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, pues además tiene como propósito contribuir a fortalecer la propuesta académica, de investigación o cultural, por medio de la participación de académicos destacados o profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional.

TERCERO. - Con el objetivo de distinguir, incentivar y promover a personajes destacados por su esfuerzo, dedicación y aportación al desarrollo del estado y del país, y que han contribuido en general al conocimiento y difusión de las ciencias sociales, a propuesta de la Academia de Historia y Ciencias Sociales, de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, se constituye la Cátedra Extraordinaria *"Lic. Enrique González Pedrero"*.

Pues es considerado uno de los políticos, intelectuales y académicos tabasqueños más sobresalientes en México durante el siglo XX, que legó una profunda huella como escritor, diplomático, docente y traductor. Nació el 7 de abril de 1930, en Villahermosa, Tabasco. Fue estudiante de secundaria en el Instituto Juárez, cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y se especializó en Sociología, Economía y Ciencias Políticas, en la Sorbona de París. Fue catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México y de 1965 a 1970 dirigió la Escuela Nacional de Ciencias Políticas, elevada a rango de Facultad durante su gestión. En 1976 fundó el Seminario de Historia Política y Social de México en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, el cual dirigió hasta 1982.

Entre sus obras publicadas destacan: textos de Filosofía, Política, Historia y Humanismo: *La Revolución Cubana*; *La Batalla de Cuba* (en colaboración con el maestro Fernando Benítez); *El Gran Viraje*; *Anatomía de un Conflicto*; *Universidad, Política y Administración*; *El Estado de la Televisión*; *La Riqueza de la Pobreza*; *La Cuerda Floja*; *Las Voces de la Naturaleza* (en colaboración con su esposa Julieta Campos); *Una Democracia de Carne y Hueso*; *La Cuerda Tensa*; *Puntos de Referencia 1996-2003* y su magna obra: *México, País de un solo Hombre: El México de Santa Anna*.

En el ámbito político se desempeñó como Senador de la República de 1970 a 1976; fundador y primer director del Instituto de Capacitación Política en 1972 y secretario general del PRI, de 1972 a 1974; Director General de la Corporación Mexicana Radio y Televisión de 1974 a 1976. Coordinó el Comité de Ciencias Sociales de la UNESCO de 1977 a 1982 y encabezó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. También coordinó la subcomisión editorial de la Comisión Nacional para la Defensa del Español. Dirigió el Fondo de Cultura Económica en 1989 y posteriormente fungió como Embajador de México en España de 1989 a 1991.

De 1983 a 1987 fue Gobernador de Tabasco, donde se destacó por promover un gobierno con una planeación democrática encaminada al desarrollo económico y social de la entidad. Asimismo, se destacó como uno de los mayores impulsores de la educación y cultura de Tabasco, creando la Dirección de Educación Superior e Investigación Científica, el Archivo Histórico y Fotográfico de Tabasco, la Biblioteca Pública del Estado "José María Pino Suárez" y el Instituto de Cultura de Tabasco.

En el ámbito universitario coadyuvó a crear el *Plan Institucional de Excelencia y Superación Académica* de la UJAT, donde se crearon carreras humanistas como la historia y la sociología, entre otras. En el año 2003, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco le entregó el Doctorado Honoris Causa como un reconocimiento a su trayectoria intelectual, académica y política.

CUARTO. - Que la UJAT, mediante esta cátedra, busca rendir justo homenaje y honrar la figura del Lic. Enrique González Pedrero, con el objetivo de generar un espacio académico para la enseñanza, análisis y reflexión del legado de uno de los hombres que más ha destacado impulsando la educación, la cultura y las artes en Tabasco y el país, y que su aportación sirva de inspiración a las nuevas generaciones.

QUINTO. - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través de la Cátedra Extraordinaria "Lic. Enrique González Pedrero" busca generar un espacio académico para la enseñanza, análisis y reflexión del ideario y legado de uno de los hombres públicos más importantes en la historia de Tabasco.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se instituye la Cátedra Extraordinaria “*Lic. Enrique González Pedrero*” como un espacio universitario para el estudio, análisis, reflexión, discusión y difusión de su ideario y aportaciones como gobernante; intelectual, diplomático, servidor público, académico y literato.

SEGUNDO. - La Cátedra Extraordinaria “*Lic. Enrique González Pedrero*”, se financiará con recursos económicos y en especie de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, que será el espacio sede y responsable de su organización y desarrollo.

TERCERO: Para el cumplimiento de su finalidad, la Cátedra Extraordinaria “*Lic. Enrique González Pedrero*”, contará con un **Comité Ejecutivo** compuesto de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra, quien fungirá como Presidente;
- II. Cinco profesores investigadores y especialistas en Historia, Ciencias Sociales y afines, de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; y,
- III. La persona titular de la Dirección de Difusión Cultural.

La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria, será designada por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a propuesta del Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades y durará en su encargo dos años, pudiendo ser reelecto para un período adicional por el mismo término.

Las personas señaladas en la fracción II serán nombradas y removidas por el Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, cuya aprobación será sometida al H. Consejo Divisional.

En ambos casos, los cargos tendrán carácter honorario.

CUARTO. - El Comité Ejecutivo realizará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año, y extraordinarias, cuando se considere necesario. Podrán asistir a las sesiones, personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz. Las resoluciones del Comité tendrán el carácter de acuerdo, vinculante exclusivamente para sus miembros en relación con el Programa de Trabajo y la Agenda de Actividades de la Cátedra Extraordinaria.

QUINTO. - La implementación del Programa de Trabajo y la Agenda de Actividades de la Cátedra Extraordinaria estarán a cargo de la Coordinación, quien lo hará saber al Director de la División Académica, el primer mes de cada año.

SEXTO. - En la Cátedra Extraordinaria podrán participar personalidades conocedoras de la trayectoria y de la aportación que hizo el Lic. Enrique González Pedrero, a la academia, cultura, ciencias sociales, historia y literatura; y que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad, atendiendo enfoques de carácter interdisciplinario.

SÉPTIMO. - Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Lic. Enrique González Pedrero”: realizar conferencias, foros, simposios, conversatorios, mesas de discusión, entrega de reconocimientos académicos, investigaciones sociales y publicaciones de libros y revistas, así como la gestión de becas para la realización de tesis por estudiantes de la DACSyH.

OCTAVO. - Los derechos de autor de los productos editoriales resultantes de la Cátedra Extraordinaria “*Lic. Enrique González Pedrero*”, se regirán por la normativa universitaria aplicable.

NOVENO. - Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. - El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Lic. Enrique González Pedrero", deberá quedar integrado dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. - Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

"Estudio en la Duda. Acción en la Fe"

Villahermosa, Tabasco; a 18 de agosto de 2025.

El Rector
Lic. Guillermo Narváez Osorio

